Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

RESOLUCIÓN Nº 683/2002

EXPEDIENTE Nº 1084/02

sg

Buenos Aires, 26 de Abril

de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de los materiales necesarios para el retapizado de sillones pertenecientes al Cuerpo de Peritos Contadores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por la mencionada Intendencia en la cual informa que dicho trabajo será realizado por el Area Operativa de la Dirección de Infraestructura Judicial; por lo cual a fs. 3 adjunta el presupuesto que permite obtener el precio orientativo que demandará la compra de los materiales necesarios.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 4 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos trescientos (\$ 300.-) con destino a la provisión de los materiales necesarios para el retapizado de sillones pertenecientes al Cuerpo de Peritos Contadores.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 4 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

(1)

CT. RAUL PODYNGO DIRECTOR SENERAL DE ADMENSTRACION CORTE SUPREMA DE 1850 (LA DE LA NACION